

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 01 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no se ha pronunciado sobre los términos del acuerdo de pago presentado por la demandada LENIS GLASMITH CIRO MARTINEZ. Sírvasse proveer.



CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, uno (01) de marzo de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede y en conocimiento de la demandante INDUSTRIA BICICLETAS MILAN S.A., los términos del acuerdo de pago presentado por la demandada LENIS GLASMITH CIRO MARTINEZ.

En consecuencia, se requiere por segunda vez a la demandante a través de su apoderada judicial LINA MARCELA MORENO VEGA para que se pronuncie sobre dicho acuerdo y si el mismo suspende las actuaciones subsiguientes en la presente acción ejecutiva.

Ejecutoriado el presente auto remítase al correo electrónico de la apoderada judicial linammvega@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 035 del 02 de marzo de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO